2015-09-01-35-P1300

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

.-

CUANTÍA:INDETERMINADA.-

.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de abril de dos mil quince, ante mí, **Abogada MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN**, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía **TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, representada por la señora MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA, quien declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, en calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, la señora MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA a nombre y en representación de la Compañía **TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de *GERENTE GENERAL, según consta en el nombramiento* que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ***cinco de marzo de dos mil quince***, cuya copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada el doce de marzo de dos mil tres, ante el Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de junio de dos mil tres, se constituyó la Compañía **TALSOLU S.A.**; **b)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el **cinco de marzo de dos mil quince**, se resolvió: **UNO)** Reactivar la Compañía **TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y, **DOS)** Autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e

NOTARÍA 35 PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

incorpora a la presenta escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA, por los derechos que representa de la Compañía **TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de GERENTE GENERAL declara bajo juramento: **UNO)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado; **DOS)** Que se reactiva la compañía; **TRES)** Se deja constancia que los accionistas de la Compañía ***TALSOLU* S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** son de nacionalidad *ecuatoriana*. Agregue usted señor Notario, las demás *cláusulas* de estilo necesarias para la plena *validez* de la *presente* escritura. Firmado) *DAVID FERNANDO* ESTRADA FERNÁNDEZ.- ABOGADO.- REGISTRO NÚMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS *DIECIOCHO*. DOCUMENTO HABILITANTE: **"ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-** En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince, a las diez horas en la oficina situadas en Avenida 9 de Octubre y García Moreno No. 913, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: la señora **CAMILA MARÍA AROSEMENA BAQUERIZO**, propietaria de *CIENTO SESENTA* acciones ordinarias y nominativas de *un dólar* cada una, pagadas en

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

su totalidad y con derecho a CIENTO SESENTA votos; el señor **CARLOS ALBERTO AROSEMENA BAQUERIZO**, propietario de CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CIENTO SESENTA votos; la señora **DENISE MARÍA AROSEMENA BAQUERIZO**, propietaria de CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CIENTO SESENTA votos; y, la señora **MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA**, propietaria de TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a TRESCIENTAS VEINTE votos. Preside la sesión el señor **Carlos Alberto Arosemena Baquerizo**, y actúa como Secretaria de la Junta, la señora **Mirella Francisca Baquerizo García**. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital Social de la Compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se debería tratar y resolver sobre el siguiente único punto del orden del día: **UNO) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN".** La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- REACTIVACIÓN DE**

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince, a las diez horas en la oficina situadas en Avenida 9 de Octubre y García Moreno No. 913, de esta ciudad de Guayaquil se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- La señora **CAMILA MARÍA AROSEMENA BAQUERIZO**, propietaria de CIENTO SESENTA acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CIENTO SESENTA votos;
- El señor **CARLOS ALBERTO AROSEMENA BAQUERIZO**, propietario de CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CIENTO SESENTA votos;
- La señora **DENISE MARÍA AROSEMENA BAQUERIZO**, propietaria de CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CIENTO SESENTA votos; y,
- La señora **MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA**, propietaria de TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a TRESCIENTAS VEINTE votos.

Preside la sesión el señor **Carlos Alberto Arosemena Baquerizo**, y actúa como Secretaria de la Junta, la señora **Mirella Francisca Baquerizo García**.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital Social de la Compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se debería tratar y resolver sobre el siguiente único punto del orden del

día: **UNO) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**

La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a la Junta que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución **treinta mil sesenta y cinco**, de fecha **trece de noviembre de dos mil catorce**, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **quince de diciembre de dos mil catorce**. Al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, es necesario proceder a reactivar la Compañía para que la misma tenga igual función operacional que tenía anteriormente.

Luego de escuchar las palabras de la señora Gerente General y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General de Accionistas **resolvió** por unanimidad de votos a REACTIVAR la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Reactivación de la compañía

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.

CAMILA MARÍA AROSEMENA BAQUERIZO
ACCIONISTA

CARLOS ALBERTO AROSEMENA BAQUERIZO
PRESIDENTE DE LA JUNTA / ACCIONISTA

DENISE MARÍA AROSEMENA BAQUERIZO
ACCIONISTA

MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA
SECRETARIA DE LA JUNTA / ACCIONISTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992316969001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: TALSOLU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 *ESTADO:* ABIERTO *FEC. INICIO ACT:* 29/08/2003
NOMBRE COMERCIAL *FEC. CIERRE:*
FEC. REINICIO:

Actividades economicas

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS.

Direccion establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. QUITO Número: 806 Intersección: NUEVE DE OCTUBRE Edificio: ADUANTE Piso: 2 Telefono: 2294947

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FHIROLDAR Lugar de emision: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELL Fecha y hora: 23/09/2003 04:09:39

Fausto Roldán Arellano
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992316969001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: TALSOLU S. A.

NOMBRE COMERCIAL	FEC. CONSTITUCION: 20/08/2003
	FEC. INICIO ACT.: 20/08/2003
	FEC. INSCRIPCION: 29/08/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BAQUERIZO GARCIA MIRELLA FRANCISCA

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE [illegible] NUEVE DE OCTUBRE Número: 100 [illegible] ALDUASTO [illegible] FRENTE A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA [illegible] Teléfono: 2291847

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* RENTA SOCIEDADES
* RETENCIONES EN LA FUENTE
* RETENCIONES IVA
* IVA MENSUAL

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ***ABIERTOS:*** 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FRSOLDAN Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELL Fecha y hora: 29/08/2003 04:08:08

DIRECCION NACIONAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS R. U. C.

[illegible] Arellano
[illegible] DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Guayaquil, 5 de septiembre del 2014

Señora
MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCIA
Ciudad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaria Trigesima Quinta del Cantón Guayaquil
Ab. María Verónica Zúñiga Rendón

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en informarle que la sociedad denominada ***TALSOLU S.A.***, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de Reelegirla a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de 5 años, debiendo ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

TALSOLU S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el 12 de Marzo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de Junio del 2003.

Muy atentamente,

JOSE QUIMI BUENAÑO
SECRETARIO AD- HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 5 de septiembre del 2014

MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCIA
GERENTE GENERAL

REGISTRO LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.251
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:10:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TALSOLU S.A.,** a favor de **MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCIA,** de fojas **44.213 a 44.215,** Registro de Nombramientos número **14.237.**

ORDEN: 52251

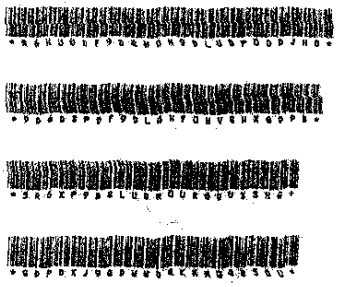

Guayaquil, 23 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Registro Mercantil de Guayaquil

 # 5074

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: ***TALSOLU S.A.***
Acto: ***DISOLUCION***
Resolución Aprobatoria: ***# SCV-INC-DNASD-SD-14-0030065, de la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION***
Fecha de Resolución: ***13 de Noviembre del 2014***
Fecha de Inscripción: ***15 de Diciembre del 2014***

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 23 de Marzo del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 27 de Marzo del 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil Notaría Abg. María Fernanda Zúñiga Rendón

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. CESAR MOYA DELGADO.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)

Ref.: 74410-M-03
Elaborado por: Diana Oliva.

Valor pagado por este Trabajo: $ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 1098273

NOTARÍA PÚBLICA 35
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN". Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a la Junta que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución **treinta mil sesenta y cinco**, de fecha **trece de noviembre de dos mil catorce**, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **quince de diciembre de dos mil catorce**. Al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, es necesario proceder a reactivar la Compañía para que la misma tenga igual función operacional que tenía anteriormente. Luego de escuchar las palabras de la señora Gerente General y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General de Accionistas **resolvió** por unanimidad de votos a REACTIVAR la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Reactivación de la compañía Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento

de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. **Firmado) MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA, Accionista y Secretario de la Junta; firmado) CARLOS ALBERTO AROSEMENA BAQUERIZO, Accionista y Presidente de la Junta.-**". Queda agregado a la presente escritura pública el nombramiento de la señora MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA, como GERENTE GENERAL de la compañía TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN".". Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública, al compareciente, éste la prueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
R.U.C. # 0992316969001

MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA
GERENTE GENERAL
C.C. # 090400876-0

Abg. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. EN LIQUIDACIÓN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Notaria
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

Se otorgó *ante mí, en fe confiero esta* **TERCERA COPIA**, que sello *rubrico y firmo* a los cuatro días del mes de mayo del año *Dos Mil Quince.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Notaria
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 35
GUAYAQUIL

JMSA

NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

2015-09-01-35-000558

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002536,** dictada por el **ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS,** de fecha veinticuatro del mes de julio del años dos mil quince, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TALSOLU S.A. EN LIQUIDACIÓN"** Celebrada el 09 de abril del 2015, Ante mi Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 31 de Julio del Dos Mil Quince.-**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA 35
GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.415 del 2.003, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada TALSOLU S.A., otorgada en *ésta Notaría*, el doce de marzo del dos mil tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SCVS_INC_DNASD_SD_15_0002536, de fecha veinticuatro de Julio del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Reactivación de la Compañía TALSOLU S.A. " EN LIQUIDACION ".._

Guayaquil, Agosto 24 del 2.015.._

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000002530

20150901035P01300

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil Ab. María Verónica Zúñiga Rendón

Escritura N°:	20150901035P01300
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ABRIL DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TALSOLU S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992316969001		COMPARECIENTE	MIRELLA FRANCISCA BAQUERIZO GARCÍA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000003224

20150901035O00250

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901035O00250

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
$interviniente.persona.apellidos TALSOLU S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992316969001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

18

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002536

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030065** *del 13 de noviembre de* 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra ***TALSOLU S.A.***, *por encontrarse incursa en lo previsto* en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica *y financiera que vigila y controla* la organización, actividades, *funcionamiento*, disolución y *liquidación de las compañías* y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas *por la ley*;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que *haya sido la causa de disolución*, la compañía que se encuentre *en proceso* de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se *hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el* Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, *reactivación y cancelación* de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y *cancelación del permiso de operación de* sucursales de compañías extranjeras, señala que *en el proceso de liquidación, que* se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que *haya sido la* causa de *la disolución, la compañía podrá reactivarse*, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó *la disolución, y que no han aparecido otra u otras* que *puedan determinar* la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, *ha* presentado tres testimonios de *la escritura pública* de reactivación, otorgada el 9 de abril de 2015, ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0742** del 23 de julio de 2015, para la aprobación de la mencionada *reactivación; y*

En ejercicio de las *atribuciones asignadas por la Superintendente* de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO *PRIMERO.-* APROBAR la reactivación de la compañía **TALSOLU S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *DISPONER* *que los Notarios ante* los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten *en las copias las razones respectivas.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** *Inscriba la presente* Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en *el inciso primero del artículo 51 de la* Ley de Registro. *Cumplido, sentará razón* y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía *tuviere* bienes inmuebles, tome nota *la presente Resolución en el* Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO *SEXTO.- DISPONER* *que se remita* copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 24 JUL 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

LERS
Exp. 113087
Trámite # 16401 (2015)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.108
FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002536,** dictada el **24 de julio del 2015,** por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **la reactivación** de la compañía **TALSOLU S.A.,** de fojas **85.388 a 85.420,** Registro Mercantil número **4.191. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47108

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

Nº 1240845

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
14 OCT 2015 HORA: 16:00
Receptor:
Firma:

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
22/JUL/2015 16:13:16 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 16401 - 1
AB DAVID ESTRADA

Expediente: 113087
RUC: 0992316969001

Razón social:
TALSOLU S.A.

SubTipo tramite:
REMITE CONTESTACION OFICIO SCVS-INV-DNASD-SAS-15-0009582- SOLICITA CONTINUAR CON EL TRAMITE

Asunto:
REMITE CONTESTACION OFICIO SCVS-INV-DNASD-SAS-15-0009582- SOLICITA CONTINUAR CON EL TRAMITE DE

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	**198**